

**ACTA PARITARIA A NIVEL PARTICULAR**

**03/12/2010**

En la ciudad de Mar del Plata, a los tres días del mes de diciembre de 2010, se reúnen en sede del rectorado de la U.N.M.D.P. las autoridades de esta Universidad representada por sus paritarios el Subsecretario de Asuntos Laborales Universitarios Abogado Marcelo Agustín GALAVERNA, el Subsecretario de Administración Financiera CP/ LA Hernán GOMIS y la Asociación del Personal Universitario (APU) representada por sus paritarios el Secretario General señor Sergio MENDOZA, la Secretaria Adjunta señora Anahí TANGUIKIAN, la Secretaria Gremial señora María Victoria SCHADWILL y el Secretario de Actas y Acción Social señor Leandro Esteban KLINK. -----

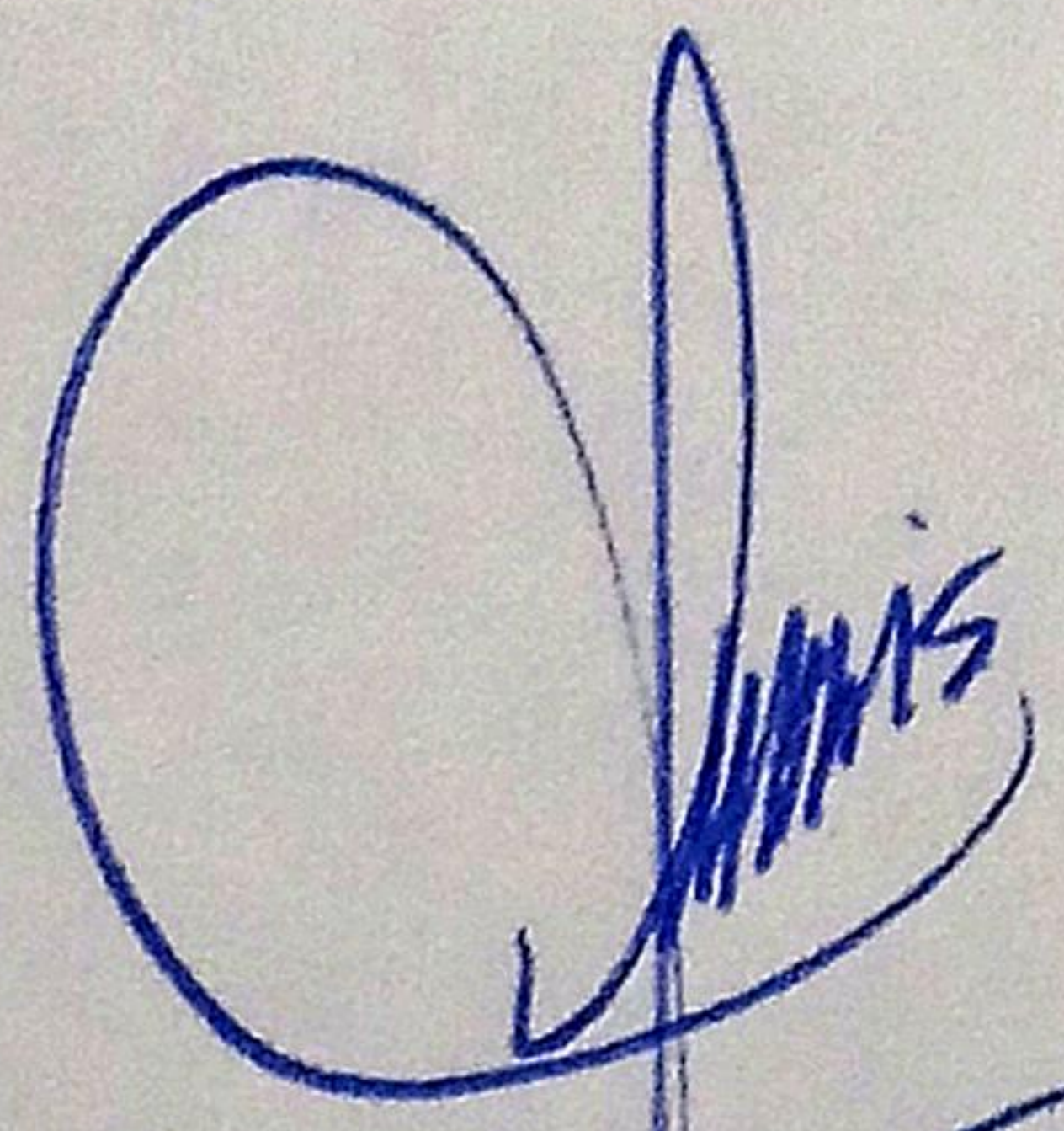
**1.- LICENCIA POR MATERNIDAD.**

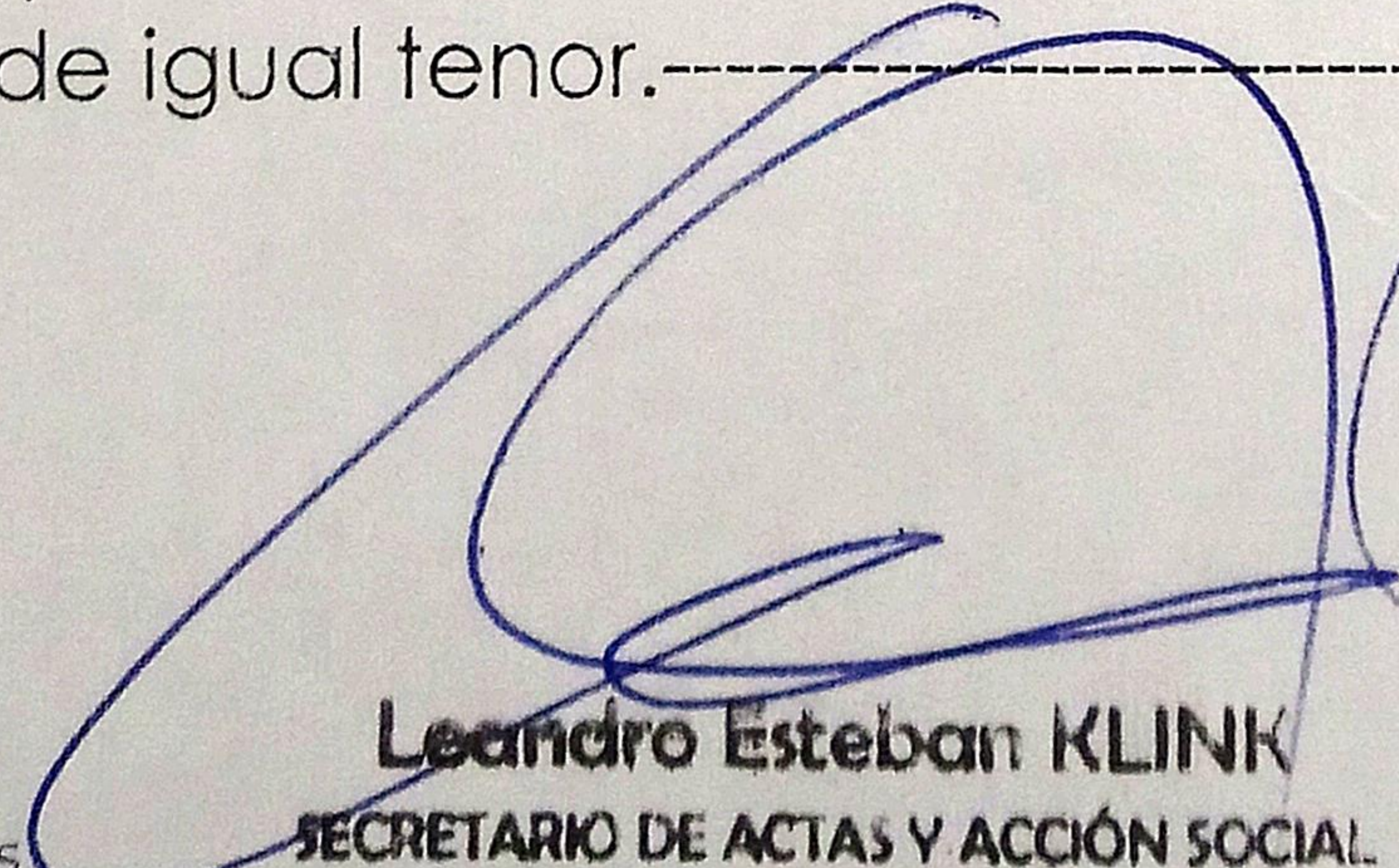
Las partes luego de varias reuniones acuerdan la modificación de los puntos 2.3.11.- Maternidad y 2.3.15 Adopción del Anexo de la Resolución de Rectorado N° 3598/08. -----

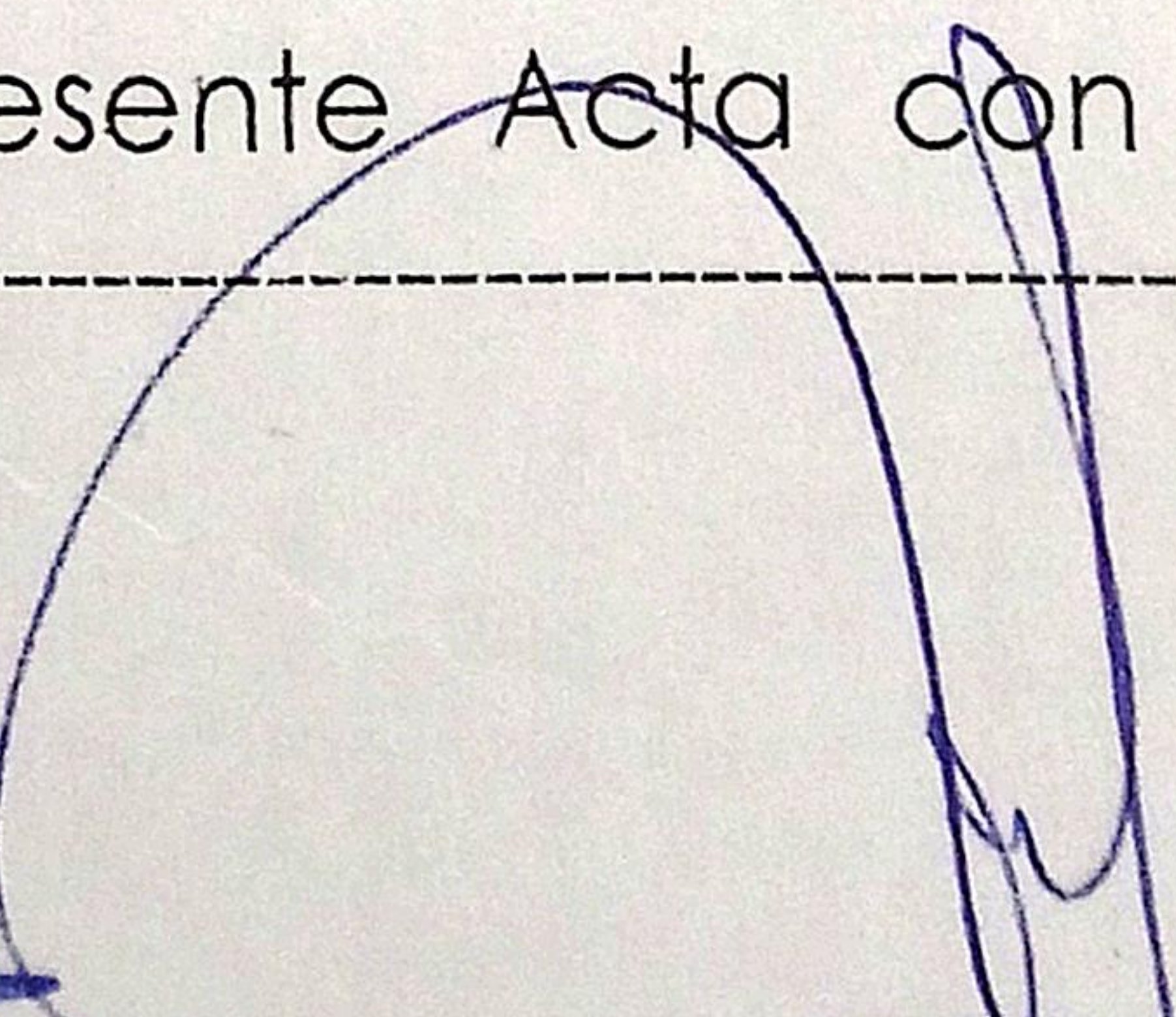
Al punto 2.3.11.- Maternidad se le agregará el siguiente párrafo: "Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior se ampliará esta licencia por un término de 60 días corridos. La trabajadora podrá optar para que la presente ampliación, en su totalidad o por un mes, sea usufructuada por el padre del recién nacido siempre que el mismo revista la calidad de personal universitario encuadrado en el Decreto 366/06, lo cual deberá notificar con una antelación no menor a diez días del vencimiento de los primeros 90 días de licencia". -----

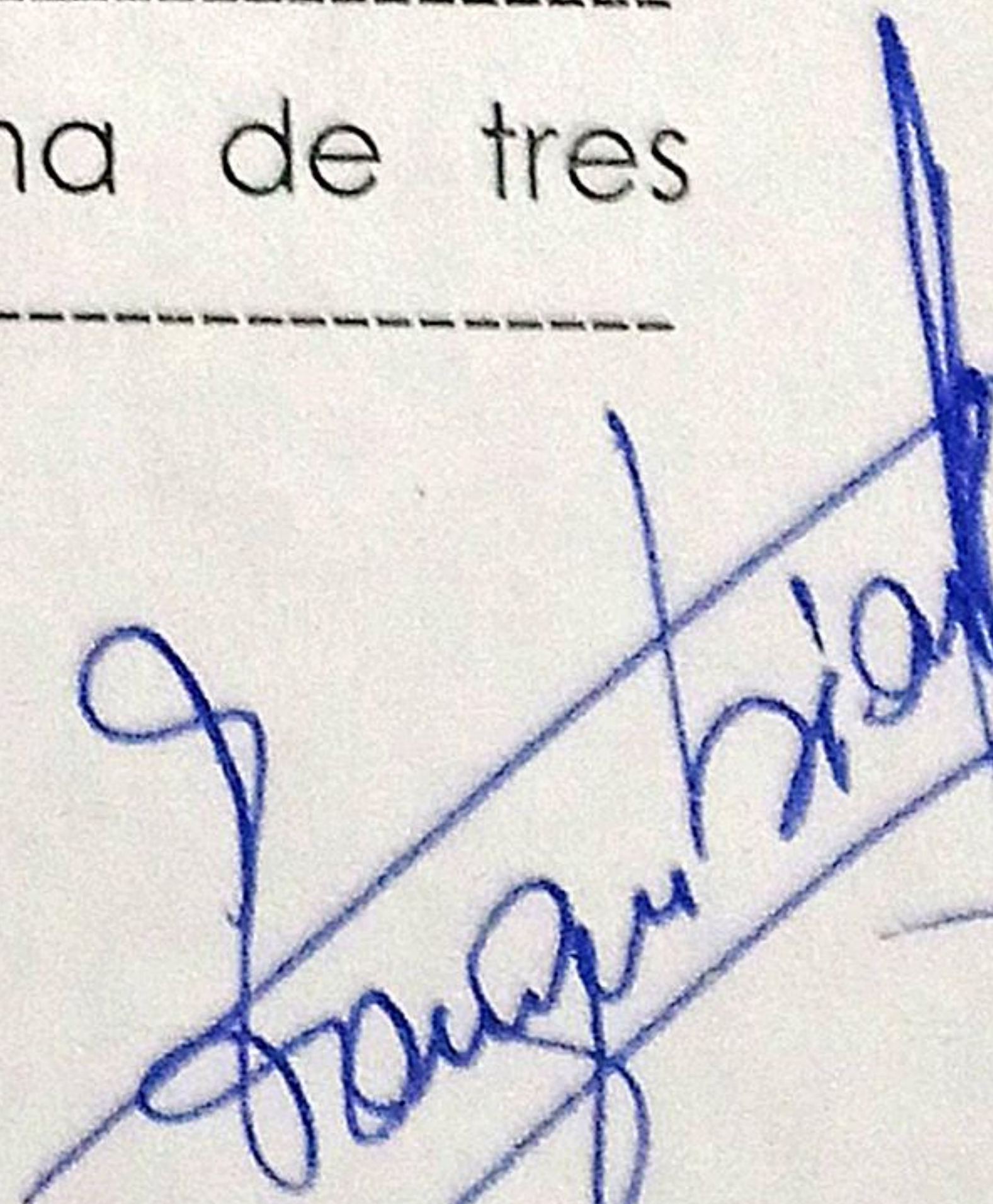
El punto 2.3.15.- Adopción será reemplazado por el siguiente: "En caso de adopción, corresponderá una licencia con goce de haberes con los plazos establecidos en el punto 2.3.11. del presente anexo, término que se contará a partir de la fecha en que se otorgue la guarda o tenencia con fines de adopción. Para tener derecho a este beneficio deberá acreditar la decisión judicial respectiva. En caso de parejas adoptantes, de igual o distinto género, y ambos resulten personal universitario encuadrados en el Decreto 366/06, podrán compartir la presente licencia por períodos no inferiores al mes, no pudiendo ser en forma conjunta, notificando debidamente tal circunstancia en la Dirección de Persona, dentro del plazo establecido en el segundo párrafo de 2.3.11. Se aplicará a los adoptantes los principios contenidos en los puntos 2.3.11., 2.3.12., 2.3.13., y 2.3.14. del presente anexo". Se eleva copia de la presente al señor Rector a efectos de proceder a modificar la Resolución de Rectorado N° 3598/08 de conformidad a lo aquí convenido. -----


No siendo para más, se cierra la presente Acta con la firma de tres ejemplares de igual tenor.-----

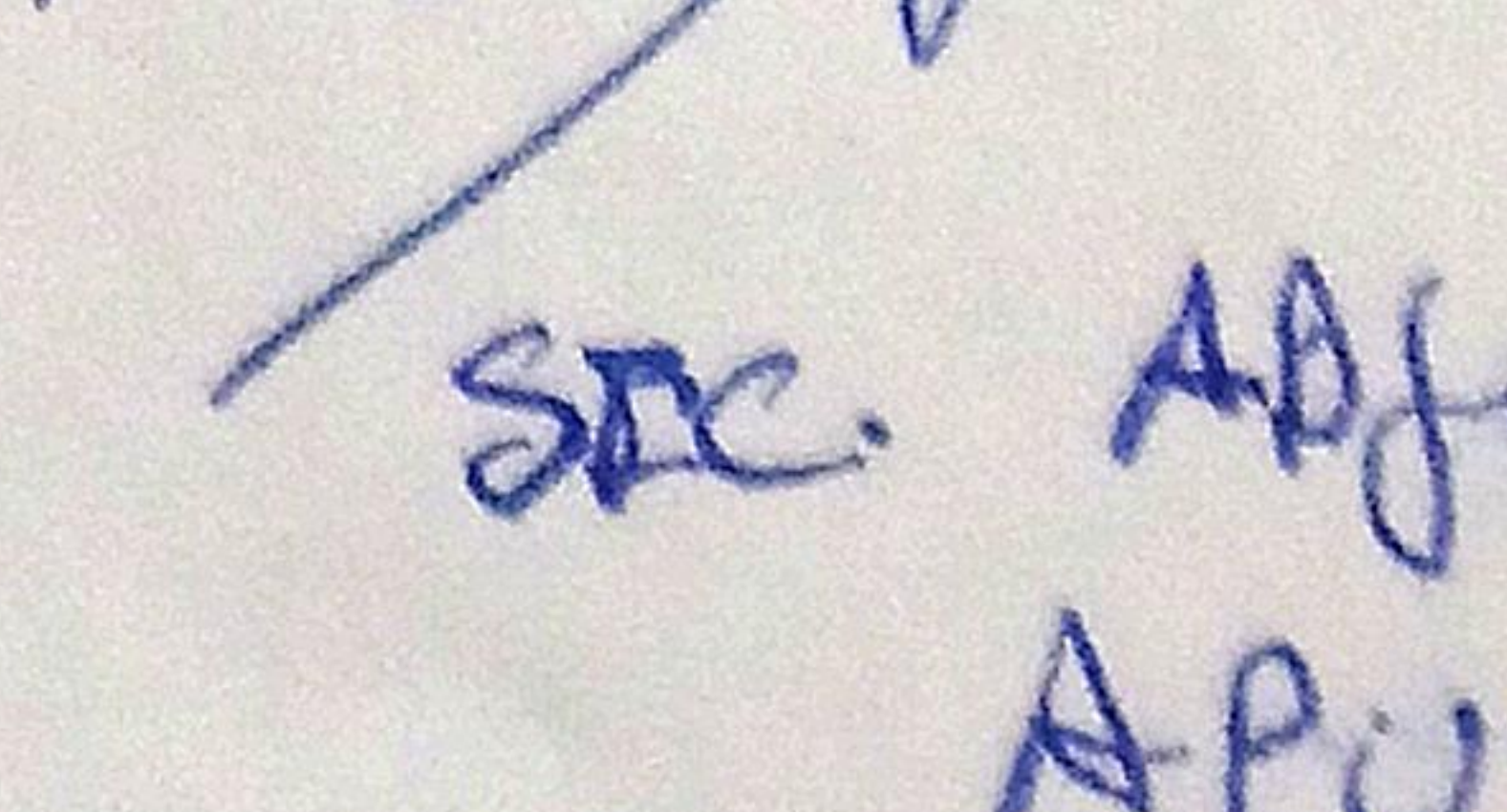
  
C.P./L.A. Jorge Hernán Gomis  
Subsecretario de  
Administración Financiera  
UNMDP

  
Leandro Esteban KLINK  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACCIÓN SOCIAL  
Asociación del Personal de la  
Universidad Nacional de Mar del Plata

  
Sergio Fabián MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL  
Asociación del Personal de la  
Universidad Nacional de Mar del Plata

  
SEC. ADJ.  
APU

  
María Victoria SCHADWILL  
SECRETARIA GREMIAL  
Asociación del Personal de la  
Universidad Nacional de Mar del Plata

  
Anahí Dolores TANGUIKIAN  
SECRETARIA ADJUNTA  
Asociación del Personal de la  
Universidad Nacional de Mar del Plata  
ANAHÍ